

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 28 NOV 2014

EX.Nº 2420 / VISTOS : Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2014, entre la Municipalidad de Providencia y la Consultora Ambiental Geomas Limitada.-

2.- El Memorandum Nº28.985 de fecha 24 de Noviembre de 2014, de la Directora Jurídica.-



DECRETO:

1.- Ratificase el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y LA CONSULTORA AMBIENTAL GEOMAS LIMITADA, para la ejecución del "9º Congreso de Ciclovías Recreativas de las Américas".-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



Municipalidad de Providencia
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARI RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alicádesa



PBA/MRMQ/IMYJ/mds.-

Distribución

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2993 /

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y LA

CONSULTORA AMBIENTAL GEOMAS LIMITADA

24 NOV 2014

En Providencia, _____, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9 en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, _____, _____, ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, y la **CONSULTORA AMBIENTAL GEOMAS LIMITADA**, Rol Único Tributario N°77.005.400-1, representada por don **GONZALO HUMBERTO STIERLING AGUAYO**, _____, _____, _____, _____, _____, _____, ambos con domicilio en calle Otoñal N° 1390, comuna de Las Condes, en adelante "GEOMAS", se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", y "I",

desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; "l] el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Que "GEOMAS", es parte de la red de Ciclovías Recreativas de las Américas, desde el año 2005, contando con una sólida posición en el mercado local, promoviendo el uso de las Ciclovías para su uso recreacional, siendo en esta oportunidad el organizador el "9° Congreso de Ciclovías Recreativas de las Américas", a realizarse en Chile.

La Red de "Ciclovías Recreativas de las Américas" es una asociación internacional de entidades públicas y privadas que lideran y apoyan la creación y funcionamiento de Ciclovías Recreativas en ciudades de América, entendidas éstas como los eventos de cierres dominicales de calles para la recreación y el paseo en bicicleta, a pie y en todo medio no motorizado. Esta Red se reúne cada año para difundir sus esfuerzos, compartir sus experiencias y potenciar sus objetivos.

SEGUNDO: Objeto.

La Municipalidad de Providencia y "GEOMAS", acuerdan desde sus respectivos ámbitos de acción, la realización del "9° Congreso de Ciclovías Recreativas de las Américas", que se realizará entre el 27 y 30 de Noviembre de 2014, en el Hotel Torremayor Lyon, salón Terragona, ubicado en Avenida Ricardo Lyon N°322, comuna de Providencia, con invitados internacionales expertos en ciclovías recreativas y la participación como anfitriona de la Alcaldesa de Providencia doña María Josefa Errázuriz Guillisastí, junto al Intendente de la Región Metropolitana y autoridades gubernamentales.

El objeto del "9° Congreso de Ciclovías Recreativas de las Américas", es dar a conocer las Ciclovías Recreativas como el evento que transforma a las ciudades de América, al generar una dinámica diferente en la calle, permitiendo el aprovechamiento de los espacios públicos ya existentes para el disfrute pleno de la sociedad toda.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

“GEOMAS”, se compromete a:

- a) Realizar la coordinación general para el desarrollo del **“9° Congreso de Ciclovías Recreativas de las Américas”**.
- b) Coordinar una cicletada Intercomunal, con el público asistente, autoridades y delegaciones extranjeras, con publicidad y puntos de inscripción en la Ciclovía recreativa de la comuna de Providencia.
- c) Realizar actividades lúdicas durante la jornada de cierre del **“9° Congreso de Ciclovías Recreativas de las Américas”**, entre ellas:
 - Instalar un escenario en Avenida Andrés Bello con puente del Arzobispo, de la comuna de Providencia.
 - Realizar actividades de zumba entretenida, junto con sorteos de premios para los asistentes a la actividad.
 - Realizar Batucadas en Parque Inés de Suarez de la comuna de Providencia.

La Municipalidad de Providencia, se compromete a:

- a) Patrocinar esta actividad permitiendo el uso de su distintivo institucional en la difusión del evento, promoción en página web y otros medios Municipales.
- b) Participar en el Congreso, contando con la presencia de la Sra. Alcaldesa de Providencia, en su calidad de Anfitriona del evento y la participación del Secretario de Planificación Comunal como expositor.
- c) Proveer de las instalaciones para la realización del evento, incluidos los servicios y elementos gráficos para la difusión del congreso.
- d) Los servicios e insumos señalados en la cláusula precedente, serán aportados por “la Municipalidad”, no pudiendo exceder los gastos por este concepto la suma total de \$5.000.000.-, (cinco millones de pesos). Este aporte se será imputado a la cuenta N°22.09.999.030, Centro de Resultado N°04.06.01, Sub Programa N°03, perteneciente a la Departamento de Gabinete de Alcaldía de la Municipalidad de Providencia.

CUARTO: Unidad Técnica responsable.

La Unidad técnica responsable del presente Convenio será la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Providencia.

QUINTO: Coordinadores.

La Municipalidad de Providencia designa como Coordinadora del presente Convenio a doña Claudia Molina Huenunqueo, cédula nacional de identidad N° 16.390.458-6, de la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Providencia. Por su parte "GEOMAS", designa como Coordinador del presente Convenio, a don Gonzalo Humberto Stierling Aguayo, cédula nacional de identidad N°8.821.336-K.

SEXTO: Implementación del Convenio.

Se deja expresa constancia que la Municipalidad de Providencia, no será responsable por las pérdidas, deterioros o accidentes ocurridos durante el desarrollo del congreso.

SÉPTIMO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

OCTAVO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas. En consecuencia, las partes se obligan al presente convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

NOVENO: Personerías.

La personería de doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y las personería de don GONZALO HUMBERTO STIERLING AGUAYO, para representar a la "Consultora Ambiental Geomas Limitada", consta en Acta de Modificación de Sociedad,

reducida a Escritura Pública de fecha 08 de Agosto de 2002, ante don Raúl Undurraga Laso, Notario Público, de la Vigésima Novena Notaría de Santiago, documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO: Modificaciones.

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO SEGUNDO: Copias.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

XSA/das



MARÍA JOSEFA BERRAZURIZ GUILISASTI

Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

GONZALO HUMBERTO STIERLING AGUAYO

Representante Legal
Consultora Ambiental Geomas Limitada